

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 898/15.

CONVOCAN

A todas las personas físicas y/o morales con actividades empresariales en las áreas comercial, industrial y turística a participar para obtener el:



RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA **COMERCIAL INDUSTRIAL Y TURÍSTICA** • 2 0 1 7 •

Que tiene como propósito otorgar un reconocimiento por parte del Honorable Congreso y de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ambos del Estado de Chihuahua, a las y los empresarios chihuahuenses que destaquen en los ámbitos comercial, industrial y turístico, a través de su contribución para estimular las acciones, productos y buenas prácticas que enaltezcan la actividad empresarial como factor de desarrollo económico, humano y social:

B A S E S

PRIMERA.- El Reconocimiento a la excelencia comercial, industrial y turística, se entregará en las siguientes categorías:

- A.- Reconocimiento a la excelencia en la actividad empresarial comercial.
- B.- Reconocimiento a la excelencia en la actividad empresarial industrial.
- C.- Reconocimiento a la excelencia en la actividad empresarial turística.

SEGUNDA.- Podrán inscribirse quienes tengan interés en participar o bien, por propuesta recibida de una tercera persona.

TERCERA.- Las propuestas deberán contener:

- A) Nombre completo y domicilio de la persona física y/o moral que habrá de contener o de quien hace la propuesta, así como un teléfono y/o correo electrónico para su localización;
- B) Descripción de los datos y acciones que acrediten la actividad empresarial en la categoría que se inscriba; y
- C) En el caso de las personas físicas, deberán anexar el aviso de privacidad debidamente firmado (formato disponible para su descarga en el portal oficial de internet del Congreso del Estado de Chihuahua www.congresochihuahua.gob.mx)

CUARTA.- Podrán participar como aspirantes las personas físicas y/o morales; en el caso de las físicas, que siendo chihuahuenses por nacimiento, radiquen dentro o fuera del Estado, así como aquellas que sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en ella, durante, por lo menos, 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento y realicen actividades empresariales dentro de las áreas descritas, en el interior del Estado de Chihuahua; en el caso de las personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación del Estado de Chihuahua, contar con un domicilio fiscal dentro de la Entidad y realizar sus actividades empresariales dentro de las áreas señaladas dentro del Estado de Chihuahua.

QUINTA.- La fecha límite para recibir postulaciones, será el día 4 de octubre del 2017.

SEXTA.- Para el análisis y evaluación de las propuestas se constituirá un jurado calificador, el cual se integrará por las y los miembros de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, así como por la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, o por quien ésta designe.

SÉPTIMA.- Las personas miembros del jurado propuesto en los términos de la base que antecede, desempeñarán su encargo

personalmente, de manera honorífica y al aceptarlo se sujetarán a las bases que exige la convocatoria.

En el caso de empate, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios a través de quien la presida, emitirá el voto de calidad.

OCTAVA.- Concluido el plazo para la entrega de las propuestas, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, elaborará un Dictamen que será sometido a la consideración del Pleno del Congreso y, de ser aprobado por mayoría simple, se emitirá el Decreto respectivo, el que deberá de darse a conocer a las personas que se hayan hecho acreedoras al reconocimiento, invitándolas a recibirlo en la fecha que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

NOVENA.- La designación será publicada en los diarios de mayor circulación estatal y se dará a conocer a las personas galardonadas.

DÉCIMA.- Los reconocimientos se entregarán en Sesión Solemne que se celebrará durante la primera semana del mes de noviembre, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

DÉCIMA PRIMERA.- Los reconocimientos consistirán en una placa donde se establezca la categoría y el nombre de la persona que se hizo acreedora al reconocimiento, así como un breve extracto de las actividades que realiza, las cuales, lo llevaron a obtener la distinción.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los reconocimientos a que se refiere el Decreto, se otorgarán únicamente cuando el jurado calificador determine que hay personas que sean acreedoras a estas distinciones; en caso contrario se declararán desiertas.

DÉCIMA TERCERA.- Las propuestas deberán entregarse en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, situada en el Mezzanine de la sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle Libertad número 9, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9 a 19 horas.

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre quien presida la Comisión de Economía, Turismo y Servicios y la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

*Para mayores informes, comunicarse a los teléfonos:
01 800 220 68 48, (614) 412-3200 extensión 25227 y 25213 con la Licenciada Rebeca Acosta Baca, Jefa del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, o a la extensión 25138 con la Licenciada Patricia Flores Elizondo.*

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez
Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua

Ing. Alejandra De la Vega Arizpe
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico
del Gobierno del Estado de Chihuahua

Dip. Maribel Hernández Martínez
Presidenta de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios